



Resolución Gerencial

N° 203 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAY 2024

VISTOS: Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de febrero de 2024; INFORME N° 267/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe Legal N° 240/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 29 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 022/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Pronte Ingenieros S.A.C., en el marco de la Licitación Pública N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos", por el monto contractual que asciende a **S/ 24,448,481.93** (Veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 93/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000**, de fecha 21 de febrero de 2024, se resuelve entre otros, en el "**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato N° 022/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 19 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra: "**Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos**, cuyo valor asciende a **S/ 22'710,272.43** (Veintidós millones setecientos diez mil doscientos setenta y dos con 43/100 Soles";

Que, mediante **INFORME N° 267/2024-GRP-PECHP-406005**, de fecha 27.05.2024, el director de obras del PECHP se dirige a la Gerencia General para efectos de comunicar el error material incurrido en los cálculos de la liquidación aprobada mediante **Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000**, indicando lo siguiente:

Al respecto se determina que por error material, en el cálculo del monto final de obra, se introdujo el monto del deductivo vinculante, variando así el resultado de dicho monto, lo cual resulta inexacto para la contabilidad, puesto que la cantidad del deductivo está ya contemplada en el ítem del contrato vigente, resultando un costo final de Obra de S/ 22,710,272.43. (Veintidós Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 43/100 Soles Inc. IGV).



Resolución Gerencial

N° 203 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAY 2024



MONTO FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	CONTRATO VIGENTE N°022/2022-GRP-PECHP-406000	19,302,007.17
2	ADICIONAL DE OBRA N°01 RGG R N°075-2023/GRP-GGR	9,950.80
3	ADICIONAL DE OBRA N°02 RGG R N°074-2023/GRP-GGR	201,722.92
4	DEDUCTIVO DE OBRA RGG N°65/2022-GRP-PECHP-406000	-14,784.77
5	MAYORES METRADOS N°02 RGG R N°237-2023/GRP-GGR	637,712.25
6	MAYORES METRADOS N°03 RGG R N°031-2024/GRP-GGR	281,159.30
7	MAYORES METRADOS N°04 RGG R N°240-2023/GRP-GGR	207,541.93
8	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL	1,006,368.10
9	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	6,008.61
10	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA	324.50
11	REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	82,516.46
12	GASTOS GENERALES CONTRACTUALES	387,066.80
13	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°01	142,590.06
14	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°03	143,126.71
15	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°05	66,792.46
16	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°06	133,606.40
17	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°07	142,689.72
18	MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	26,892.61
19	INTERESES LEGALES	6,980.40
TOTAL MONTO FINAL DE OBRA		22,710,272.43

Siendo así, realizando una nueva evaluación de la cantidad dispuesta se determina que el monto final real de la ejecución de la obra asciende a S/ 22,785,057.19 (Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 19/100 Soles Inc. IGV), tal como se muestra en la tabla de a continuación.

MONTO FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	CONTRATO VIGENTE N°022/2022-GRP-PECHP-406000	19,302,007.17
2	ADICIONAL DE OBRA N°01 RGG R N°075-2023/GRP-GGR	9,950.80
3	ADICIONAL DE OBRA N°02 RGG R N°074-2023/GRP-GGR	201,722.92
4	MAYORES METRADOS N°02 RGG R N°237-2023/GRP-GGR	637,712.25
5	MAYORES METRADOS N°03 RGG R N°031-2024/GRP-GGR	281,159.30
6	MAYORES METRADOS N°04 RGG R N°240-2023/GRP-GGR	207,541.93
7	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL	1,006,368.10
8	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	6,008.61
9	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA	324.50
10	REAJUSTES DE MAYORES METRADOS	82,516.46
11	GASTOS GENERALES CONTRACTUALES	387,066.80
12	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°01	142,590.06
13	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°03	143,126.71
14	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°05	66,792.46
15	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°06	133,606.40
16	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN PLAZO PARCIAL N°07	142,689.72
17	MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	26,892.61
18	INTERESES LEGALES	6,980.40
TOTAL MONTO FINAL DE OBRA		22,785,057.19

Finalmente se precisa que dicha corrección se realiza para un ámbito contable en el extremo de determinar el costo final de la obra, y que los demás montos y detalles establecidos en la resolución de la referencia b) **NO VARÍAN**, como son el saldo a favor del contratista, la penalidad dispuesta, el monto recibido, etc.



Resolución Gerencial

N° 203 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAY 2024

Que, con Proveído inserto en el INFORME N° 267/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia General del PECHP solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, implementar recomendación de la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe Legal N° 240/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.". Asimismo, en el numeral 212.2 del mismo artículo señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de lo informado por la Dirección de Obras del PECHP se advierte que, en la Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000 se ha incurrido en error material específicamente en el monto final de la obra toda vez que se introdujo el monto del deductivo vinculante (aprobado con Resolución Gerencial N° 065/2023-GRP-PECHP-406000), variando así el resultado de dicho monto, lo cual resulta inexacto para la contabilidad, resultando un costo final de Obra de **S/ 22,710,272.43** (Veintidós Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 43/100 Soles Inc. IGV), debiendo ser el monto final real de la ejecución de la obra el monto ascendente a **S/ 22,785,057.19** (Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 19/100 Soles Inc. IGV);

Que, en este contexto y en atención a lo solicitado por la Dirección de Obras de esta Entidad se verifica que, ha generado un error material en el citado acto administrativo; por lo que, corresponde rectificar el artículo primero en lo que respecta al monto antes indicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, para lo cual quedará redactada de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato N° 022/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos, cuyo valor asciende a **S/ 22'710,272.43** (Veintidós millones setecientos diez mil doscientos setenta y dos con 43/100 Soles), según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista responsable de la ejecución (**Pronte Ingenieros SAC**), de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.



Resolución Gerencial

N° 203 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAY 2024



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato N° 022/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos, cuyo valor asciende a S/ 22'785,057.19 (Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 19/100 Soles Inc. IGV), según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista responsable de la ejecución (**Pronte Ingenieros SAC**), de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000, para lo cual la parte resolutive quedara redactada de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato N° 022/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos, cuyo valor asciende a S/ 22'710,272.43 (Veintidós millones setecientos diez mil doscientos setenta y dos con 43/100 Soles), según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista responsable de la ejecución (**Pronte Ingenieros SAC**), de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato N° 022/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 19 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos, cuyo valor asciende a S/ 22'785,057.19 (Veintidós



Resolución Gerencial

N° 203 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAY 2024

Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 19/100 Soles Inc. IGV), según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista responsable de la ejecución (**Pronte Ingenieros SAC**), de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener vigente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 140/2024-GRP-PECHP-406000.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)